



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 015**  
**( 07 ENE 2015 )**

**POR LA CUAL SE CAMBIA EL SENTIDO DE CIRCULACION DE UNAS VÍAS  
DEL MUNICIPIO**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA –CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 315 y legales, en especial el artículo 6 de la ley 105 de 1993; Art. 1º del Decreto 105 de 1995; artículos 29 y 30 de la Ley 336 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es responsabilidad de las autoridades de Tránsito, organizar reglamentar el uso y sentido de las vías en el Municipio de Cajicá.
2. Que la Ley 769 de 2002 a través de los artículos 3 y 7 modificado por la Ley 1383 en su artículo 2 determina quienes son autoridades de tránsito, entre las cuales se encuentran los organismos de tránsito de carácter municipal, a través de los titulares del cargo a quienes les dio la facultad de expedir las normas y tomar medidas necesarias para un mejor circulación de personas , vehículos y en general los demás y en general los demás usuarios de la vías dentro de la respectiva jurisdicción.
3. Que como es de conocimiento de la ciudadanía, que la administración Municipal ha dado inicio a la ejecución del Plan maestro de alcantarillado el cual fue aprobado y viabilizado por las Empresas de servicios públicos de Cundinamarca y por el Ministerio de Vivienda y que dicho plan tiene como finalidad mejorar la cobertura de servicios de alcantarillado que atiende la demanda de dicho servicio y generada por el desarrollo urbanístico que en los últimos años ha tenido el Municipio de Cajicá.
4. Que por la ejecución de las obras del plan maestro de alcantarillado se hace necesario que la administración municipal adopte medidas urgentes al uso de las vías para que no se afecte la movilidad de los ciudadanos.
5. Que se hace necesario modificar el sentido de circulación de algunas vías donde se iniciará la ejecución de obras y con ello la circulación de los vehículos como se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

07 ENE 2015

015

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar a doble sentido de circulación para el tráfico vehicular de la carrera 5 entre la calle 3 Sur hasta la calle 2 sur a doble sentido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar a doble sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 2 Sur entre carreras 5 y 6. Así mismo se prohíbe el parqueo de vehículos en ambos sentidos.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transito velaran por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El Consorcio Alcantarillado Cajicá y la Secretaria de Obras Públicas, serán los encargados de garantizar la ubicación de la señalización que indique el cambio implementado.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal



Proyectó. Teresita Palacio  
Aprobó. Dr. Javier Moscoso





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, enero ocho (8) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 015 de enero 7 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera Gonzalez*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, enero ocho (8) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 015 de enero 7 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera Gonzalez*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

Proyectó: Gladys M.

***Progreso con Responsabilidad Social***

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 201  
[secgdadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secgdadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co) / [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co).